



VIEDMA, 22 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Universidad Nacional de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación se adhirió al Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” aprobado por Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación y se aprobó el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente continua”;

Que el programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, es una acción de formación permanente, universal, gratuita, obligatoria y en ejercicio, con centralidad en la escuela y la construcción colectiva de saberes pedagógicos;

Que en el mismo se precisan dos componentes de trabajo desarrollados de forma complementaria: uno institucional centrado en la unidad escuela y otro por destinatarios específicos, que se orienta a prioridades formativas de profundización de acuerdo a los puestos de trabajo y/o nuevos roles, disciplinas, niveles y modalidades vinculadas a los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.

Que las propuestas de la Universidad Nacional de Río Negro, se enmarcan en el Componente por Destinatarios Específicos (II) del Plan Nacional Formación Permanente y del Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y DD. HH de la Provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de Formación Permanente presentados por la Universidad Nacional de Río Negro, según se indican en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” y el puntaje se enmarcará en la normativa nacional del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el 1er. Semestre 2015.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la institución deberá enviar listado de docentes que asistan a la capacitación, en formato digital, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación para dar cumplimiento al Artículo 6 de la presente.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2333

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 2333

<b>PROYECTO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>SEDES</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
Belleza y encanto: las partículas fundamentales y cómo hacen los físicos para formular un modelo que explique la estructura más íntima de la materia	Presencial	Carola Patricia Graziosi de López Dávalo	Docentes de educación secundaria	San Carlos de Bariloche	36 horas cátedra
El audiovisual como herramienta pedagógica	Presencial	Mag. Marcos del Bello Lic. Matías Sacomanno	Docentes de todos los niveles del sistema educativo	Cipolletti	36 horas cátedra
El cuerpo como herramienta de aprendizaje a través de la web 2.0- la importancia del deporte en el desarrollo del ser humano	Presencial	Lic. Patricia Plunket Dr. Ignacio Gorriti	Docentes de educación física	Choele Choel	36 horas cátedra
Enseñar biología celular en el nivel medio. Modelo biológicos, ideas metacientíficas e integración con otras disciplinas	Presencial	Lic. Verónica Zanon Lic. Eduardo Lozano	Directivos y docentes de educación secundaria y superior	Cipolletti	36 horas cátedra
¿Qué onda con las ondas?: Un paseo por las ondas mecánicas y electromagnéticas, desde el pasado al futuro	Presencial	Lic. Analla Cutsaimanis Lic. Hernan Asorey	Docentes de educación secundaria	Viedma	36 horas cátedra
Revisando a fondo nuestras prácticas de enseñanza: El aprendizaje significativo de la física mediante experimentos	Presencial	Dr. Jorge Shitu Lic. Diego Mazzitelli Lic. Luis Belloni	Docentes y directivos de educación secundaria y superior del área de física, ayudantes de laboratorio,	San Carlos de Bariloche	36 horas cátedra